



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 0220-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 03 de Agosto del 2020.

VISTO:

El Oficio N° 74-2020-UNIFSLB/VPA/OBU de fecha 03 de Agosto del 2020, Oficio N° 403-2020-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 03 de Agosto del 2020, Informe N° 0184-2020-UNIFSLB/DGA-OGRH de Agosto del 2020, Informe Nro. 179-2020-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 03 de Agosto del 2020 y Memorándum N° 080 -2020-UNIFSLB-CO/P de fecha 03 de agosto del 2020, y el acta de Sesión ordinaria N° 15-2020-UNIFSLB-CO, de fecha 03 de agosto del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18°, y la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa en su Artículo 29° que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y modificatorias establece que *"el procedimiento de contratación para suscribir un contrato administrativo de servicios que deben observar las entidades públicas, que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección y 4. Suscripción y registro del contrato"*;

Que, con Oficio N° 74-2020-UNIFSLB/VPA/OBU de fecha 03 de Agosto del 2020, el Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, señala que por la necesidad de servicio, requiere de recurso humano especializado, a fin de seguir brindando atención de calidad a los miembros de la comunidad universitaria, por ello se solicita la contratación de personal para Servicios Sociales (Asistente Social) bajo la modalidad CAS;

Que, Oficio N° 403-2020-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 03 de agosto del 2020, el Vicepresidente Académico Dr. Wilder Espíritu Valenzuela Andrade, hace llegar los Términos De Referencia para la contratación de un (01) Asistente Social para la Oficina de Bienestar Universitario, considerando la renuncia presentada por el personal que se venía desempeñando en la indicada plaza;

Que, con fecha 03 de Agosto del 2020, a través del Informe N 0184-2020-UNIFSLB/DGA-OGRH emitido por la oficina de Gestión de Recursos humanos, manifiesta que en el AIRHSP la plaza de Asistente Social para la Oficina de Bienestar Universitario, se encuentra VACANTE requiriendo la cobertura de la misma a través de concurso público:


CÓDIGO PLAZA AIRHSP	CARGO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN CARGO FUNCIONAL	CANTIDAD	VALOR DE PLAZA	FTO.
000111	0235	ASISTENTE SOCIAL	01	S/ 3,000.00	00




RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 0220-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 03 de Agosto del 2020.



Que, a través del Informe Nro. 179-2020-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 03 de Agosto del 2020, el Director General de Administración, atendiendo a los fundamentos esgrimidos anteriormente, solicita la cobertura de la plaza de asistente social de la Oficina de Bienestar Universitario mediante concurso público, bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS), en mérito a la necesidad de servicio existente, peticionando la conformación de comité de selección respectiva;



Que, con Memorandum N° 080 -2020-UNIFSLB-CO/P de fecha 03 de agosto del 2020, el despacho de presidencia, remite a secretaria general el expediente subexamen, para la proyección de resolución de comisión organizadora, donde se convoque el Concurso bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios Nro. 08-2020-UNIFSLB, y se conforme el comité, respectivamente;

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el Acta de Sesión ordinaria N° 015-2020-UNIFSLB-CO, de fecha 03 de Agosto del 2020; habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación de la Resolución Viceministerial Nro. 105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, y disposiciones complementarias de SERVIR mediante las cuales se prioriza el trabajo remoto, en aras de prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno, por Unanimidad acordó: Aprobar la convocatoria al concurso bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS) Nro. 08-2020-UNIFSLB, para cuyo efecto deberá conformarse el Comité de selección de la mencionada contratación, resultando necesario expedir el acto resolutorio pertinente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR el Concurso Público bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Nro. 08-2020-UNIFSLB de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para la plaza que se detalla a continuación:

CÓDIGO PLAZA AIRHSP	CARGO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN CARGO FUNCIONAL	CANTIDAD	VALOR DE PLAZA	FTO.
000111	0235	ASISTENTE SOCIAL	01	S/ 3,000.00	00



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 0220-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 03 de Agosto del 2020.

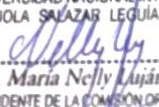
ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Comisión que será responsable de conducir el Concurso Público, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Nro. 08-2020-UNIFSLB de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, el mismo que estará a cargo de los servidores y funcionarios que se detalla a continuación:

- | | |
|--|-------------------|
| - Ing. Hernán Peña Vincés
Director General de Administración | Presidente |
| - Dr. Tito Edinson Quispe Campos
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos | Miembro |
| - Lic. Adm. Sidlia Campos Arévalo
Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional | Miembro |

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dra. María Nelly Luján Espinoza
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Claudia Lucero E. Noriega Chinchay
ICAL N° 5977
SECRETARIA GENERAL